RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3086/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL LOTE 2, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 15/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO" – ID N° 441.926.

Asunción, 21 de noviembre de 2025

VISTO: El Contrato N° 15/2024; el Pliego de Bases y Condiciones; la Providencia GSC/2025 de fecha 19.11.2025; el Acta para la Recepción Definitiva de fecha 19.11.2025; el Dictamen GOC N° 62/2025 de fecha 19.11.2025; y,

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC/2025 de fecha 19.11.2025, la Gerencia de Supervisión y Control remite el análisis correspondiente al Expediente N° 4750/2025 de fecha 18.11.2025, presentada por la firma PROMEC S.R.L. En dicho expediente, la empresa solicita la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Lote 2 (Reparación de Equipo UMS 300 de Estación Fija), en el marco del Contrato N° 15/2024 – LPN N° 04/2024 – ID N° 441.926, cuyo llamado refiere a lo que se detalla a continuación:

AQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO.

Que, en el informe mencionado anteriormente, el Administrador del Contrato señala, entre otros aspectos, lo siguiente: *"…**ANTECEDENTES.** • Al respecto, por medio del llamado a Licitación Pública N° 04/2024 (Contrato N° 15/2024) para el Lote 2 se ha previsto la Reparación de una Estación Remota de Monitoreo – UMS 300 instalada en la ciudad de Saltos del Guaira – Departamento de Canindeyú. • La firma PROMEC presentó una nota en fecha 01/11/2024 con un protocolo de pruebas de la Estación, posteriormente en fecha 11/11/2024 se realizaron otras mediciones en la localidad de Saltos del Guaira concluyendo la operatividad de la Estación reparada, en esa oportunidad, se tuvo acompañamiento por parte de funcionarios de Patrimonio y Auditoria Interna, conforme exigencias del PBC. • Por medio de la Resolución Directorio N°3158/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 se aprobó la Recepción Provisoria correspondiente la LOTE 2 del Contrato N°15/2024…".*

Que, el informe continúa señalando lo siguiente: *"…**TRABAJOS REALIZADOS.** A partir de la fecha de la Recepción Provisoria se inicia un periodo de prueba por un periodo de 12 meses, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Adquisición y Reparación de Equipos de Monitoreo". Durante este periodo de 12 meses se han realizado mediciones de manera continua con la Estación Fija FSM - SDG donde los resultados de las mediciones fueron satisfactorios, y cumplen con las exigidas por el Contrato y el Pliego de Bases y condiciones…".*

Que, en su parte conclusiva, el informe expresa lo siguiente: *"…desde el punto de vista técnico, se considera que los protocolos de pruebas y las mediciones realizadas cumplen con los requerimientos exigidos, por lo que se procedió a labrar Acta para la Recepción Provisoria correspondiente al Contrato 15/2024, para poner a consideración del Directorio, conforme lo establece el PBC…".*

Que, se adjunta al presente informe **Acta para la Recepción Definitiva de fecha 19 de noviembre de 2025.**

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones se expresa lo siguiente: ***"…RECEPCIÓN DEFINITIVA**: Equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción y todos los puntos contractuales establecidos en el PBC, se efectuará luego de 12 (doce) meses de la Resolución de Recepción Provisoria; durante este tiempo la Contratante se cerciorará que todo el sistema funcione correctamente y demandara las obligaciones del Oferente en cuanto a la asistencia requerida, se realizaran los reemplazos y reposiciones así como cualquier ajuste que se considere pertinente. Para el Lote 1, la recepción definitiva de cada ítem podrá realizarse de manera independiente. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro…".*

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3086/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL LOTE 2, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 15/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO" – ID N° 441.926.

Que, **en la cláusula sexta del contrato suscripto** se menciona entre otras cosas cuanto sigue: *"…**El valor total del contrato (descontado el anticipo financiero correspondiente al 20%) será efectuado en guaraníes y a plazos de la siguiente forma:** **40%** con la presentación del acta de los bienes adquiridos, **55%** con la presentación de la Resolución Directorio de Recepción Provisoria y, **5%** con la Resolución Directorio de Recepción Definitiva…".*

Que, por Dictamen GOC N° 62/2025 de fecha 19.11.2025, se eleva a la Máxima Autoridad el informe elaborado por el Administrador del Contrato, en relación con el Acta de Recepción Definitiva del Lote 2 (Reparación de Equipo UMS 300 de Estación Fija) establecida en el Contrato 15/2024, para consideración y tratamiento del Directorio.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2025, Acta N° 59/2025, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Acta de Recepción Definitiva del Lote 2 (Reparación de Equipo UMS 300 de Estación Fija) establecida en el **Contrato N° 15/2024.**

Art. 2° OTORGAR la Recepción Definitiva del Lote 2 (Reparación de Equipo UMS 300 de Estación Fija), establecida en el **Contrato N° 15/2024**, suscripto con la firma **PROMEC S.R.L.,** en el marco del llamado **LPN N° 04/2024 - ID N° 441.926 "ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO"**.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor.

Art. 4° ENCOMENDAR la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ.
Presidente
Res. Dir. N° 3086/2025.

A1161927